

ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE UNIFORMES INSTITUCIONALES, DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO.

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025.

Señores

PROVEEDORES

ASUNTO: Acta de inicio de operación Acuerdo Marco de Confecciones y Calzado
- CCE-SNG-AMP-006-2025

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– en ejercicio de su función de *“diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marcos de Precios y demás mecanismo de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007”*, informa a las Entidades Compradoras y los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Uniformes Institucionales, Dotaciones de Vestuario de Calle, Prendas de Vestir y Calzado– CCE-SNG-AMP-006-2025, lo siguiente:

Una vez celebrado el proceso de adjudicación del Acuerdo Marco de Precios número CCENEG-076-01-2024, firmado el contrato, aprobadas las garantías allegadas durante el plazo otorgado en la minuta, elaboradas las guías que explican el funcionamiento del mecanismo de agregación de demanda, generadas las capacitaciones a proveedores y entidades compradoras, así como la puesta en funcionamiento del simulador para estructurar la compra en el minisito del AMP número CCE-SNG-AMP-006-2025 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); se establece como fecha de inicio de operación del mecanismo de la referencia a partir del 30 de mayo de 2025 hasta el 30 de mayo de 2027, término que deberá tenerse en cuenta para la colocación de las órdenes de compra; de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 *Plazo y Vigencia* del Acuerdo Marco de la minuta contractual del referido mecanismo de agregación de demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende notificado el presente documento a todos los interesados.

Cordialmente,



GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ
Subdirector de Negocios.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE UNIFORMES INSTITUCIONALES, DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO.

Elaboró:	William Javier Ruiz Salas Abogado de Estructuración 
Revisó:	Alejandra Neissa Lancheros Asesora 
	Luis Enrique Fajardo Caballero Supervisor del AMP 
Aprobó:	Guillermo Buenaventura Cruz Subdirector de Negocios 